



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2024 de fecha 23 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-012/2024

POR LA QUE SE REGLAMENTA LA CONSTITUCIÓN Y UTILIZACIÓN DEL FONDO DE IMPREVISTOS, ATENDIENDO EL ARTÍCULO 269° DE LA LEY N° 7228/2023, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 595/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha de 03 de abril de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 197/2024, de fecha 03 de abril de 2024, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el proyecto de Resolución “POR LA QUE SE REGLAMENTA LA CONSTITUCIÓN Y UTILIZACIÓN DEL FONDO DE IMPREVISTOS, ATENDIENDO EL ARTÍCULO 269° DE LA LEY N° 7228/2023, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 595/2024 – Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha de 17 de abril de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 218/2024, de fecha 17 de abril de 2024, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la justificación técnico – financiera con las fundamentaciones legales respecto a la propuesta mencionada, requerido a través de la Nota Interna CA/N° 022-0310/2024, de fecha 09 de abril de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 595/2024 – Anexo 2, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha de 22 de abril de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/AI/N° 335/2024, de fecha 22 de abril de 2024, de la Auditoría Interna, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 026-0336/2024, de fecha 18 de abril de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 269° de la Ley N° 7228/2023, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, establece lo siguiente: “*Facultase al Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social (IPS), a utilizar los fondos de imprevistos dentro del marco legal del Artículo 7° de la Ley N° 98/1992 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN UNIFICADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y MODIFICA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO - LEY N° 1860/50 APROBADO POR LA LEY N° 375/56 Y LAS LEYES COMPLEMENTARIAS N° 537/1958, DE*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2024 de fecha 23 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-012/2024

FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1958, N° 430/1973, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1973 Y N° 1286/1987, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 1987" hasta el monto de G. 300.000.000.000.- (Guaraníes trescientos mil millones), para financiar exclusivamente el Objeto del Gasto N° 849 "Otras Transferencias Corrientes", relativo a los reposos de maternidad, enfermedad o accidente laboral y el Subgrupo N° 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" para la compra de equipamiento para hospitales siempre que estos representen un activo a ser integrado al patrimonio de la institución. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a realizar las adecuaciones presupuestarias para la implementación efectiva de esta normativa";

Que, conforme al Art. 2° de la Resolución C.A. N° 010-010/2024, de fecha 23 de febrero de 2024, "POR LA QUE SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE SUPERÁVIT CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO 2023, CONFORME LO DISPONE LA LEY N° 98/92"; el Fondo de Previsiones para Imprevistos asciende a G. 26.678.371.280.- (Guaraníes veintiséis mil seiscientos setenta y ocho millones trescientos setenta y un mil doscientos ochenta);

Que, obra dentro de los antecedentes la Nota Interna GAF/DTE/N° 032/2024, de fecha 11 de marzo de 2024, de la Dirección de Tesorería, con Referencia: "Fondo de Imprevistos";

Que, en base al Informe Técnico señalado precedentemente se ha requerido:

a. A la Dirección de Contabilidad y Presupuesto:

- a) Saldo Contable del fondo de imprevistos al 31 de diciembre de 2023.
- b) Saldo Contable al 29 de febrero de 2024, luego de proceder al registro de la distribución del superávit del ejercicio fiscal 2023.

b. A la Dirección Jurídica:

Dictamen referente a la viabilidad jurídica; en base a todo el marco normativo que rige al Instituto de Previsión Social, de financiar la constitución monetaria del Fondo de Imprevistos desde cualquiera de las cuentas bancarias con saldo disponible al 31 de diciembre de 2023, considerando que para la determinación del superávit ejercicio 2023, producto del Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2023; se han considerado los

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 028/2024 de fecha 23 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-012/2024

siguientes ingresos: *“Contribuciones a la Seguridad Social, Ingresos No Tributarios, Multas y Otros Derechos No Tributarios, Arrendamiento Inmuebles, Tierras y Terrenos, Intereses Cobrados, Otros Ingresos, Diferencia de Cambios, Ingresos Varios, entre otros”*;

Que, por Memorando DCT/CT2/N° 030/2024, de fecha 15 de marzo de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, adjuntó los informes requeridos, donde se visualiza cuanto sigue:

- a) Saldo Contable del Fondo de Imprevistos al 31 de diciembre de 2023: la cuenta de Imprevistos (Pasivo), cuenta con saldo G. 0.
- b) Saldo Contable al 29 de febrero de 2024, luego de proceder al registro de la distribución del superávit del ejercicio fiscal 2023, aprobado por Resolución C.A. N° 010-010/2024, de fecha 23 de febrero de 2024, es de G. 26.678.371.280.- (Guaraníes veintiséis mil seiscientos setenta y ocho millones trescientos setenta y un mil doscientos ochenta) en la cuenta de Imprevistos correspondiente al 5% del total del Superávit 2023.

Que, por Nota Interna GAF/DIV N° 055/2024, de fecha 13 de marzo de 2024, la Dirección de Inversiones, informó: *“...Para la constitución del Fondo de Previsiones se encuentra disponible el importe de G. 160.070.227.679.- producto de los saldos de rentas acumuladas en el período fiscal 2023, en las cuentas habilitadas en las entidades financieras correspondientes a los recursos del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones”*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 155/2024, de fecha 21 de marzo de 2024, el Departamento de Dictámenes y Contratos, de la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *“...Para la constitución y utilización del Fondo de Imprevistos, el monto no deberá exceder: 1) lo preceptuado en el Art. 269° de la Ley N° 7228/2023 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; y 2) el 5% del superávit del ejercicio fiscal 2023, una vez aprobado el Balance General y el estado de las Cuentas de Resultados por el Consejo de Administración del IPS. En ese contexto, por Resolución C.A. N° 010-010/2024, de fecha 23 de febrero de 2024, el Consejo de Administración de IPS, aprobó el monto de G. 26.678.371.280.- (Guaraníes veintiséis mil seiscientos setenta y ocho millones trescientos setenta y un mil doscientos ochenta) a ser destinados al fondo de imprevistos... en cuanto a la consulta sobre la “VIABILIDAD DE FINANCIAR LA CONSTITUCIÓN MONETARIA DEL FONDO DE IMPREVISTOS DESDE CUALQUIERA DE LAS CUENTAS BANCARIAS CON SALDO DISPONIBLE AL 31 de diciembre de 2023”, teniendo en cuenta que en el superávit del ejercicio fiscal 2023 se incluyen ingresos monetarios y no monetarios*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2024 de fecha 23 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-012/2024

distribuidos en cada uno de los fondos administrados por el IPS, no vemos inconveniente para que el Consejo de Administración autorice la asignación monetaria del Fondo de Imprevistos de G. 26.678.371.280.- (Guaraníes veintiséis mil seiscientos setenta y ocho millones trescientos setenta y un mil doscientos ochenta) a ser integrado en un 93% de la cuenta N° 0002000000137387, denominada IPS FONDO COMÚN DE PENSIONES, disponible en el Banco Nacional de Fomento, y el 7% de la cuenta en la cual se integran los recursos correspondientes al Fondo de Administración General. De esta forma se podrá contar con la suma de G. 26.678.371.280.- (Guaraníes veintiséis mil seiscientos setenta y ocho millones trescientos setenta y un mil doscientos ochenta) en la cuenta Fondo de Imprevistos, suma que podrá ser transferida a la cuenta monetaria en la cual se registran los recursos a ser utilizados para cumplir con el presupuesto ya aprobado en el Presupuesto General de la Nación (PGN) 2024 tal como se prevé en el citado Artículo 269° de la Ley N° 7228/2023. Dicho todo esto, esta Dirección no observa impedimentos de orden legal para la constitución y utilización del Fondo de Imprevistos para financiar los Objetos del Gasto N° 849 y N° 530, siempre que se cumplan los presupuestos del Art. 269° de la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2024”;

Que, en base al Dictamen citado se remitió las consultas puntuales a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto;

Que, por Providencia de fecha 26 de marzo de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informó cuanto sigue:

1. El superávit correspondiente al período 2023, fue aprobado según Resolución C.A. N° 010-010/2024, de fecha 23 de febrero de 2024, registrado según documento N° 1011183858 en fecha 28 de febrero de 2024.
2. La constitución del Fondo de Imprevistos se realiza en el marco de lo establecido en el Artículo 269° de la Ley N° 7228/2023 de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024. Los objetos del gasto N° 849 “Otras Transferencias Corrientes” y N° 530 “Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores”, cuentan con el Crédito presupuestario suficiente, para su financiamiento con el fondo de imprevistos constituido en el periodo 2024, por G. 26.678.371.280.- (Guaraníes veintiséis mil seiscientos setenta y ocho millones trescientos setenta y un mil doscientos ochenta).
3. El rubro contable para imputar el ingreso de los fondos es el 426.01.02.00.000.- IMPREVISTOS.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 028/2024 de fecha 23 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-012/2024

Que, en base a las normativas legales señaladas y los informes técnicos de las diferentes áreas que han sido citadas, la Gerencia Administrativa y Financiera, remitió a consideración la constitución monetaria de las cuentas señaladas en el Dictamen DIJ/DDC/N° 155/2024, de fecha 21 de marzo de 2024 y la utilización del Fondo de Imprevistos;

Que, por Nota Interna CA/N° 022-0310/2024, de fecha 09 de abril de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 022/2024, de fecha 09 de abril de 2024, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, encomendó a la Gerencia Administrativa y Financiera, proceda a elevar la justificación técnico – financiera con las fundamentaciones legales, respecto a la propuesta mencionada precedentemente, consistente en la reglamentación de la constitución y utilización del fondo de imprevisto, considerando lo dispuesto por la Carta Orgánica de la Institución, específicamente en lo que respecta al 25°.- TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS, así como lo dispuesto por la Ley N° 7228/23 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, mencionado entre los antecedentes de la propuesta planteada;

Que, por Nota Interna PR/GAF/N° 218/2024, de fecha 17 de abril de 2024, la Gerencia Administrativa y Financiera, en respuesta a lo solicitado en el párrafo anterior, remitió el informe requerido, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, por Nota Interna CA/N° 026-0336//2024, de fecha 18 de abril de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 026/2024, de fecha 18 de abril de 2024, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, encomendó a la Auditoría Interna, proceda a elevar su parecer técnico referente a la propuesta en cuestión, en lo referente a la constitución y utilización del fondo de imprevisto considerando lo dispuesto por la Carta Orgánica de la Institución específicamente en lo que respecta al 25°.- “TRANSFERENCIAS ENTRE FONDOS”, así como lo dispuesto por la Ley N° 7228/23 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, mencionado entre los antecedentes de la propuesta planteada;

Que, por Nota Interna PR/AI/N° 335/2024, de fecha 22 de abril de 2024, la Auditoría Interna, remitió el informe solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 026-0336//2024, de fecha 18 de abril de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2024 de fecha 23 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-012/2024

Que, en la presente Sesión, el Consejo de Administración procede al análisis de los antecedentes señalados precedentemente; y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto, determina dar curso favorable al tema de referencia, con voto en disidencia del Dr. Aníbal Manuel de los Ríos Bogado, Consejero Representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, cuyos motivos constan en el Acta de la Sesión respectiva;

Asimismo, el Órgano Colegiado dispuso autorizar la imputación de G. 26.678.371.280.- (Guaraníes veintiséis mil seiscientos setenta y ocho millones trescientos setenta y un mil doscientos ochenta), de conformidad a lo establecido en el Art. 269° de la Ley N° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Autorizar el crédito a la cuenta habilitada en el Banco Itaú Paraguay S.A., bajo la denominación IPS - Fondo de Imprevistos; Caja de Ahorro N° 0000000026362698, combinada con la Cuenta Corriente N° 0000000001111794, debitando las siguientes cuentas bancarias:

ENTIDAD FINANCIERA	DENOMINACIÓN DE CUENTA	CUENTA CAJA DE AHORRO N°	MONTO GUARANÍES
Banco Nacional de Fomento	FONDO COMÚN DE PENSIONES	002000000137387	24.810.885.290
Citibank N.A. Sucursal Paraguay	IPS - FONDO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	0000005023274096	1.867.485.990
TOTALES			26.678.371.280

- 2°) Aprobar la constitución de los recursos del Fondo de Imprevistos por la suma de G. 26.678.371.280.- (Guaraníes veintiséis mil seiscientos setenta y ocho millones trescientos setenta y un mil doscientos ochenta), conforme al Artículo 2° de la Resolución C.A. N°

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2024 de fecha 23 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-012/2024

010-010/2024, de fecha 23 de febrero de 2024 "POR LA QUE SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE SUPERÁVIT CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO 2023, CONFORME LO DISPONE LA LEY N° 98/92".-----

- 3°) Autorizar la imputación de G. 26.678.371.280.- (Garaníes veintiséis mil seiscientos setenta y ocho millones trescientos setenta y un mil doscientos ochenta), de conformidad a lo establecido en el Art. 269° de la Ley N° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".-----
- 4°) Autorizar el ingreso a través del SICAJ, en el rubro Otros Recursos - Fondo de Imprevistos.-----
- 5°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Tesorería, al uso de los recursos constituidos como Fondo de Imprevistos en base a las normativas legales y elevar un informe sobre su utilización.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/mg/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración